



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

**CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el **ACTA NUMERO DOCE**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día dos de julio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número **OCHO, QUE LITERALMENTE DICE:** “ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. II) De conformidad con los artículos 3 numerales 3, 5 y 6 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”; “El decreto de ordenanzas y reglamentos locales”; y “La Elaboración de Tarifas de Impuestos y Reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa”. III) De conformidad al artículo 4 numerales 3, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

CERTIFICACION DE ACUERDOS MUNICIPALES 2021



la ciudad. IV) Que el artículo treinta numerales cuatro y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, V) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NUMERO NUEVE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día once de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número DIEZ, en el que este Concejo Ordeno al Síndico Municipal, la creación de la “Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas de Servicios Municipales e Impuestos a favor del Municipio de Ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango”, y siendo presentada en la presente sesión por el señor Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, habiendo verificado que reúne los requisitos legales correspondientes el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 02-2021, según documento anexo a la presente acta, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación.**

